

## **INFORME DE TRANSICIÓN MUNICIPAL “HOSPITAL MUNICIPAL DE LOS PINOS”**

### **1. BASE LEGAL Y MARCO INSTITUCIONAL**

- **Normativa de creación y funcionamiento (Leyes, Decretos, Resoluciones).**

El Hospital Municipal Los Pinos sustenta su creación y funcionamiento en las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley Nacional N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley Nacional N° 031 del 19 de julio de 2010, de Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.
- Ley Nacional N° 777 del 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).
- Ley Nacional N° 3131 del 8 de agosto de 2005, del Ejercicio Profesional Médico.
- Ley Nacional N° 1737 del 17 de diciembre de 1996, Política Nacional del Medicamento.
- Ley Nacional N° 1152 del 20 de febrero de 2019, modificatoria a la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013 de Prestaciones de Servicio de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por la Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018, “Hacia el Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito”, modificada por la Ley N° 1152 de 20 de febrero del 2019, “Hacia el Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito”.
- Resolución Ministerial N° 251/2021 de 30 de junio de 2021 que aprueba el "Reglamento para la Aplicación Técnica y la Gestión Administrativa y Financiera de la Ley N° 1152/2019 del 20 de febrero de 2019 “Hacia el Sistema Único de Salud Universal y Gratuito”.
- Resolución Suprema N° 217055 del 20 de mayo de 1997, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.
- Decreto Supremo N° 3246 del 05 de julio de 2017, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.
- Resolución Ministerial N° 726/2014 del 05 de agosto de 2014, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que aprueba las Directrices para la Separación Administrativa de Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales y Clasificación Institucional de las Empresas y Entidades Municipales, en el Capítulo III establece las características de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales.
- Resolución Ministerial N° 0025/2005 del 14 de enero del 2005, del Ministerio de Salud, que aprueba el “Reglamento General de Hospitales”.
- Resolución Ministerial N° 0014/2011 del Ministerio de Salud que aprueba que los Hospitales, Centros y Postas de Salud, construidas e instaladas en los

Gobiernos Municipales Autónomos, se incorporarán a la Red de Servicios de 1er, 2do y 3er nivel en los territorios que correspondan.

- Resolución Ministerial N° 0039/2013 del 30 de enero del 2013, del Ministerio de Salud que aprueba la Normativa Nacional de Caracterización de Establecimientos de Salud de Primer Nivel, Norma Nacional de Caracterización de Hospitales de Segundo Nivel y Norma de Nacional de Referencia y Contrarreferencia.
- Ordenanza Municipal N° 100/2002 del 12 de julio de 2002, que aprueba el Reglamento de Unidades Municipales Desconcentradas.
- Ley Municipal Autonómica N° 007-013-014-222-269/2017 del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal.
- Decreto Edil N° 001/2022 del 20 de julio de 2022, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa.
- Plan Estratégico Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz vigente.
- Decreto Municipal N° 14/2025 del 18 de junio de 2025, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal para la gestión 2025.

- **COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES PRINCIPALES**

Brindar servicios de salud accesibles a la población, con calidad, seguridad, calidez, eficiencia, confiabilidad y confidencialidad, promoviendo una atención integral basada en la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Asimismo, garantizar la disponibilidad de infraestructura, equipamiento, medicamentos, insumos y recursos humanos especializados, además de desarrollar actividades de docencia, investigación y vigilancia epidemiológica, conforme a la caracterización de hospitales y a las necesidades de la población.

- **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL VIGENTE.**

- a) COMITÉS TÉCNICOS HOSPITALARIOS
- b) ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
- c) ÁREA JURÍDICA
- d) ÁREA DE SISTEMAS, ESTADÍSTICA Y ARCHIVO CLÍNICO
- e) ÁREA DE EPIDEMIOLOGÍA
- f) ÁREA DE GESTIÓN DE CALIDAD
- g) ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
- h) UNIDAD MÉDICO ASISTENCIAL
  - a. CONSULTA EXTERNA
  - b. HOSPITALIZACIÓN
  - c. EMERGENCIAS
  - d. ENFERMERIA
  - e. IMAGENOLOGÍA
  - f. LABORATORIO CLÍNICO
  - g. FARMACIA

- h. FISIOTERAPIA
  - i. MEDICINA TRANSFUSIONAL
  - j. PSICOLOGÍA
  - k. TRABAJO SOCIAL
  - l. NUTRICIÓN
  - m. BLOQUE QUIRÚRGICO
- i) SECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
- a. ADMISIONES, RECAUDACIONES Y SEGUROS
  - b. COMPRAS Y CONTRATACIONES
  - c. SERVICIOS GENERALES

## ORGANIGRAMA

